ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: JULIO 15 DE 2025

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO:		X
NOMBRE DEL PROYECTO:		
FECHA:		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
x	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		X
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
	X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración del Municipio de Andalucía cuenta con una planta de personal con un total de 79 servidores públicos, con diferente modalidad de nombramiento como lo son Directivos, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial, con diferente naturaleza del cargo: periodo fijo, libre nombramiento, carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales,

Teniendo en cuenta la planta de personal de la Administración Municipal y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a las exigencias definidas para tal fin y en especial a lo definido en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2016; este sistema pretende mejorar la calidad de vida y salud de los trabajadores, prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y servir como instrumento para garantizar condiciones dignas de trabajo. El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal determina la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales de que trata la resolución 2346 del 2007 en el Artículo 3°. "Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales.
Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de prevención de las enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida de los Servidores Públicos de la Administración Municipal. El resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales, la Historia Clínica Ocupacional, es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona; los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reincorporación, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Así las cosas, las valoraciones médicas ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se les practican a empleados y trabajadores oficiales de la administración Municipal, con el fin de identificar cambios clínicos o subclínicos en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo para este caso tenemos identificados trece (13) funcionarios a los cuales debemos hacer estas valoraciones complementarias. Las evaluaciones médicas ocupacionales, constituyen un instrumento importante para la elaboración de diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores y para el diseño de los programas de prevención de enfermedades (vigilancia epidemiológica). Igualmente durante la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica, existen funcionarios que desempeñan actividades de alto riesgo como los operarios de maquinaria, conductores de vehículos y motocicletas y el personal de trabajos varios y que deben ser evaluados de forma complementaria ya que presentan patologías entre crónicas y agudas y las que requieren el seguimiento programado por medico laboral con el fin de establecer recomendaciones y/o restricciones médicas para preservar y favorecer su condición de salud.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que preste los servicios de valoración médica ocupacional y valoración médica de seguimiento a casos especiales, para los empleados y trabajadores oficiales y personal operativo de la Secretaría de Transito de la Administración Municipal de Valle del Cauca, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales en la población trabajadora.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Contratando una persona natural o una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente constituida, que esté habilitada para la prestación de servicios de salud o para la realización de exámenes medico laborales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud,

laboratorios clínicos, prestadores de servicio en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

El sistema de salud colombiano enfrenta en 2025 un momento crítico. Las recientes decisiones sobre el incremento de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC), el salario mínimo y la ausencia de estudios técnicos actualizados han desencadenado tensiones financieras significativas. Con una cartera vencida de más de 18 billones de pesos y una reducción de más de 1.200 prestadores durante 2024, las amenazas de iliquidez, interrupciones asistenciales y riesgos legales se intensifican.

La UPC 2025: Insuficiencia en cifras y consecuencias estructurales.

El aumento de la UPC en un 5,36%, definido por la Resolución 2717 de 2024, se considera insuficiente para muchos actores para cubrir los costos operativos crecientes del sistema. Este ajuste no contempla adecuadamente el incremento del salario mínimo (9,54%) ni las demandas asistenciales generadas por la inclusión de nuevas tecnologías y servicios en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), que corresponde a las tecnologías y servicios financiados con la UPC.

La relación entre el PBS y la UPC es crucial para mantener la sostenibilidad financiera del sistema. En 2024, el estudio de suficiencia indicó que para cubrir los costos del PBS con suficiencia, era necesario un incremento entre el 7% y el 8% en la UPC. Este análisis destacó factores clave como la inflación sectorial específica (superior al IPC general), el costo creciente de tecnologías en salud y los retos de morbilidad derivados de enfermedades crónicas y de alto costo. La ausencia de este estudio para 2025 genera incertidumbre sobre la capacidad del sistema para responder a los desafíos financieros.

Impacto de la correlación entre salario mínimo y UPC

El aumento del salario mínimo del 9,54% podría generar un desbalance significativo frente al incremento de la UPC, dado que el 63% de los costos de las IPS corresponde a nóminas. Este diferencial de más de cuatro puntos porcentuales entre ambas variables representa una carga financiera de aproximadamente 3 billones de pesos adicionales para el sistema. Las IPS que dependen principalmente de recursos públicos se encuentran en una situación crítica, con riesgos de cierres y reducción de servicios esenciales.

IBNR y ajuste ex post

El manejo de los pasivos por servicios incurridos pero no reportados (IBNR, por sus siglas en inglés) es un elemento clave que no fue considerado en profundidad al definir la UPC 2025. Las reservas para IBNR representan entre el 8% y el 10% de los costos anuales de las EPS, y su falta de provisión adecuada podría agravar los riesgos de insolvencia. Adicionalmente, la necesidad de ajustes ex post al finalizar el año fiscal será inevitable, ya que las metodologías actuales no garantizan que los recursos asignados sean suficientes para cubrir las demandas asistenciales reales.

Impacto en los principales actores del sector salud

1. EPS: Riesgos de insolvencia y supervivencia

Las Entidades Promotoras de Salud (EPS) enfrentan:

- **Cartera vencida:** La mora del 54% representa una carga de más de 9 billones de pesos, limitando su capacidad para cumplir obligaciones contractuales con las IPS.
- **Falta de reservas técnicas:** Menos del 20% de las EPS cumple con los indicadores mínimos de solvencia, aumentando el riesgo de intervención estatal y liquidación.

2. IPS: Continuidad operacional en riesgo

Las IPS, tanto públicas como privadas, son especialmente vulnerables por:

- **Crecimiento de costos salariales:** Las obligaciones laborales superan los incrementos en tarifas financiadas con UPC, afectando la contratación y retención de talento humano. Según ACESI, los hospitales públicos destinan hasta el 70% de sus presupuestos operativos a cubrir costos laborales, lo que agrava su situación frente al incremento salarial. En el sector privado, esta presión se amplifica debido a contratos que a menudo no reflejan los costos reales de los servicios prestados.
- **Suspensión de servicios:** Un 25% de las IPS medianas ha reportado dificultades para mantener servicios de alta complejidad debido a la falta de liquidez. En hospitales públicos, esta situación se ve agravada por los flujos irregulares de recursos desde las EPS hacia las Empresas Sociales del Estado (ESE). En el caso de las clínicas privadas, las demoras en los pagos generan un efecto cascada que impacta su capacidad para operar.
- **Falta de reconocimiento de costos reales:** Tanto ACESI como gremios del sector privado destacan que los contratos con tarifas congeladas desde mayo de 2024 no reflejan los incrementos en los costos de prestación de servicios, lo que pone en grave riesgo la sostenibilidad operativa.
- **Retrasos en contrataciones y pagos:** La ausencia de mecanismos efectivos para garantizar el flujo oportuno de recursos incrementa la deuda acumulada con hospitales y clínicas, impactando directamente su capacidad para cumplir con sus compromisos laborales y financieros.
- **Aumento en la demanda asistencial:** La mayor afluencia de pacientes debido a la insuficiencia de prestadores incrementa la carga sobre hospitales públicos y privados, profundizando su crisis operativa.
- **Condiciones contractuales desventajosas:** Propuestas de contratos para 2025 con plazos extendidos y falta de retroactivos afectan la estabilidad de las instituciones de salud.

3. Proveedores y farmacéuticas

- **Incrementos logísticos:** La devaluación del peso y el aumento en costos de importación de medicamentos y dispositivos impactan directamente la disponibilidad.
- **Reducción en I+D:** Los recursos limitados disminuyen la capacidad de innovación y desarrollo en el sector farmacéutico

4. Pacientes: Vulnerabilidad asistencial

- **Judicialización:** Las tutelas y PQRS han aumentado un 15% debido a fallas en la continuidad asistencial.
- **Inequidades regionales:** Las zonas rurales tienen un 40% menos de prestadores habilitados que las urbanas, profundizando las brechas de acceso

El sistema de salud colombiano enfrenta un momento decisivo. Resolver los desbalances financieros, reducir la corrupción y garantizar la suficiencia de la UPC son pasos indispensables para proteger la salud de los colombianos. Con ajustes estructurales, responsabilidad gubernamental y colaboración de todos los actores, es posible construir un sistema más justo, equitativo y sostenible.

Para 2025, Anif estima que el aumento de la UPC del sector salud debe ser de 16,4%

Cada año se define el ajuste de la Unidad de Pago por Capitación, UPC, del sector salud. Este es el valor que se le reconoce a cada afiliado en el sistema de seguridad social en salud, con la finalidad de cubrir las prestaciones del Plan Obligatorio de Salud, POS, en los regímenes contributivo y subsidiado.

El Ministerio de Salud señaló que la UPC-Subsidiada es el valor avalado para cubrir el POS subsidiado, y a este concepto también se le da como referencia el subsidio pleno. Para 2024, con base en cifras del Ministerio, el valor de la UPC en los regímenes subsidiado y contributivo fue de aproximadamente $1,44 millones y $1,25 millones, respectivamente, tras un alza de 12%.

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras, Anif, en conjunto con Afidro, calculó que el incremento de la UPC en 2024 debió haber aumentado 15,6%, lo que representa una cifra de 3,6% por encima de lo que avaló el Gobierno.

Para 2025, el centro de pensamiento económico estimó un incremento de 16,4%, el cual es el valor necesario para cubrir los servicios de salud de 2025, según la entidad. Sin embargo, la Anif también señaló que el aumento no implicaría que salde el déficit que se acumuló en años anteriores.

Déficit estimado del sector salud para 2025 asciende de $19,7 billones

El valor agregado del sector de atención en salud continúa creciendo pese a la crisis financiera del sistema y de las EPS. Un elemento que ha favorecido este comportamiento es el dinamismo de las atenciones a través de medicina prepagada, que crecieron 24,7% a abril de 2024. De otro lado, el Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene 52,0 millones de afiliados, resultando en una cobertura del 98,6% a septiembre de 2024. En cuanto a los recursos girados por la ADRES, se identificó un crecimiento del 8,5% en lo acumulado a septiembre, cuando se transfirieron $60,3 billones. A pesar de eso, los problemas de caja de las EPS se han traducido en deterioros en sus cuentas patrimoniales y en una reducción de la inversión que puede afectar la prestación de servicios en el futuro. Para 2025, ANIF y AFIDRO estiman un faltante de recursos de $19,7 billones, como consecuencia de la subestimación de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y los retrasos en los pagos correspondientes a los Presupuestos Máximos.



Presupuestos Máximos en Salud Colombia 2024-2025: Desafíos y Perspectivas Financieras que deja la Resolución 205474

El sistema de salud colombiano enfrenta un desafío financiero significativo, evidenciado por las recientes asignaciones presupuestarias para los años 2024 y 2025. Este análisis profundiza en las cifras, implicaciones y proyecciones del presupuesto de prestaciones excepcionales, también conocido como presupuestos máximos, establecido por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)

Comparativa presupuestaria 2024-2025 de la apropiación de costos de las prestaciones excepcionales

Presupuesto 2024

Para el año 2024, la Resolución 43897 de la ADRES asignó un total de $758.348.322.147 para prestaciones excepcionales, distribuidos de la siguiente manera:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $315.410.831.339
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $172.354.713.101
- Compra Centralizada: $62.177.944.322
- Glosa Administrativa y otros: $20.000.000.000
- Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019: $188.404.833.385

Presupuesto 2025

La Resolución 205474 de la ADRES para 2025 establece un presupuesto total de $1.870.368.381.566 para prestaciones excepcionales, con la siguiente distribución:

- Régimen Contributivo y Subsidiado: $502.034.974.224
- Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.: $169.575.523.406
- Compra Centralizada: $177.705.333.045
- Glosa Administrativa y otros: $15.000.000.000
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Contributivo: $598.021.749.864
- Ajustes Presupuestos Máximos Vigencias Anteriores Subsidiado: $408.030.801.027

Análisis Financiero y Económico de los Presupuestos Máximos 2025

Incremento Presupuestario

El presupuesto total para prestaciones excepcionales ha experimentado un aumento significativo del 146.6% entre 2024 y 2025. Este incremento sustancial refleja un reconocimiento de las crecientes necesidades del sistema de salud y un intento de abordar las deudas acumuladas.

Cambios en la Estructura Presupuestaria

1. Régimen Contributivo y Subsidiado: Incremento del 59.17%, pasando de $315.410.831.339 a $502.034.974.224.
2. Compra Centralizada: Aumento del 185.8%, de $62.177.944.322 a $177.705.333.045.
3. Nuevos Rubros: Introducción de ajustes para vigencias anteriores, totalizando $1.006.052.550.891.

Proyección de Necesidades vs. Asignación

Basándonos en la información proporcionada por la ADRES en el mes de diciembre de 2024, que indica una postulación mensual de pagos de aproximadamente $310 mil millones

Insuficiencia Presupuestaria para 2025

El análisis de las cifras revela una preocupante insuficiencia en el presupuesto asignado para el Régimen Contributivo y Subsidiado en 2025. Con una asignación de $502.034.974.224 para todo el año, frente a costos mensuales mínimos reportados de $310.000 millones, se evidencia un déficit significativo. Esta asignación anual apenas cubriría 1.62 meses de gastos, dejando un vacío financiero de aproximadamente 10.38 meses.

Tal desfinanciación no solo pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud, sino que también compromete gravemente la protección y atención de la población colombiana, especialmente aquellos con enfermedades raras y de alto costo. Esta brecha financiera subraya la urgente necesidad de una revisión y ajuste del presupuesto para garantizar la continuidad y calidad de los servicios de salud a lo largo de todo el año 2025.

Implicaciones para el Sistema de Salud

Sostenibilidad Financiera

El incremento presupuestario, aunque significativo, es claramente insuficiente para cubrir las necesidades reales del sistema. La brecha entre la asignación y la proyección de gastos vas a exacerbar el desfinanciamiento estructural del sector salud.

Acceso a servicios y tecnologías de alto costo

El aumento en el rubro de Compra Centralizada (+185.8%) sugiere un enfoque en mejorar el acceso a medicamentos y tecnologías costosas. Sin embargo, la suficiencia de estos recursos frente a la demanda real sigue siendo cuestionable.

Deuda histórica y flujo de recursos

La inclusión de rubros para ajustes de vigencias anteriores ($1.006 billones) es un intento de abordar la deuda acumulada. No obstante, este monto es otra vez insuficiente considerando la deuda reportada de más de 2.9 billones en presupuestos máximos.

Desafíos y perspectivas con las tecnologís no financiadas con UPC (Presupuestos Máximos)

Presión sobre las EPS y prestadores

La potencial insuficiencia de recursos podría traducirse en una mayor presión financiera sobre las EPS y los prestadores de servicios, afectando la calidad y continuidad de la atención.

Impacto en pacientes con Enfermedades Raras y de alto costo

Los más de 90,000 pacientes con enfermedades raras en Colombia podrían enfrentar barreras de acceso significativas si los recursos asignados no cubren las necesidades reales de atención.

Necesidad de reformas estructurales

El incremento presupuestario, aunque notable, evidencia la necesidad de reformas más profundas en el sistema de financiamiento de la salud en Colombia para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Tomado de: https://consultorsalud.com/presupuestos-maximos-en-salud-colombia-2024-2025-desafios-y-perspectivas-financieras-que-deja-la-resolucion-205474/

https://sectorial.co/articulos-especiales/deficit-estimado-del-sector-salud-para-2025-asciende-de-197-billones/

https://www.larepublica.co/economia/para-2025-anif-estima-que-el-alza-de-la-upc-debe-ser-de-16-4-4015978

https://consultorsalud.com/supervivencia-y-sostenibilidad-del-sistema-de-salud-colombiano-en-2025-un-analisis-financiero-y-actuarial-profundo/

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el presente proceso puede ser con una persona natural o Institución Prestadora de Servicios de salud.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron dos cotizaciones para establecer precios de mercado.

Cotización 1. Sistemas Integrales en Salud S.A.S SISA. NIT 900.426534-5.

SISA

Tuluá, Mayo 23 de 2025

Doctor
Fernando Giron Vanderhuk
Alcalde Municipal de Andalucia
Cra. veinteAlcandalucia-valle.gov.co
Andalucía

Cordial saludo

SISA Soluciones Integrales en Salud S.A.S. como Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente Habilitada, tiene el gusto de ofrecerles nuestro Portafolio de Servicios, el cual incluye una amplia gama de servicios ambulatorios para Consultas Médicas Generales y Especializadas, Consultas Odontológicas Generales y Especializadas, Valoraciones Médicas Ocupacionales, Apoyos Terapéuticos y de Diagnósticos como Psicología, Dietista, Fonoaudiología, Optometrías, Audiometrías, Espirometrías, Ecografías, Electrocardiografías y Laboratorio Clínico de baja y alta complejidad.

Entre las amenidades queremos presentarles nuestra propuesta comercial para la realización de las Actividades Médicas Ocupacionales para el personal de la Alcaldía Municipal en el Programa que dirige su despacho para el año 2025.

Descripción	Und	Cant	$ Unitario	$ Total
Evaluación medica pre-ocupacional o de ingreso	Persona	16	$27.000	$432.000
Evaluaciones medicas pre-ocupacionales o de ingreso	Persona	20	$27.000	$540.000
Evaluaciones medicas ocupacionales periodicas programadas o por cambio de ocupacion	Persona	80	$27.000	$2.160.000
Evaluaciones medicas Ocupacionales periodicas programadas o por cambio de ocupacion Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y reparto (PARE CONDUCTOR QUE CONSTA DE CONSULTA MEDICO OCUPACIONAL VISIOLOGIA SCELAR OPTOMETRIA AUDIOMETRIA GLUCOSA PRUEBA PSICOMOTORA)	Persona	33	$45.000	$1.710.000
VALOR TOTAL				**$ 4.402.000,oo**

Recomendaciones previas: *1) No tener ligas ni usar ropa demasiado apretada al momento de la Consulta Medica. 2) Si esta en tratamiento medico con especialista y tiene Restricciones, favor*

traer Historia Clínica completa al respecto.

La evaluaciones medicas se realizaran allá mismo en la Alcaldía de Andalucía de forma programada para evitar el desplazamiento del Personal y controlar mejor su tiempo.

Recomendaciones previas: 1) Traer la Historia Clínica Médica por la cual fue atendido en la Historia Clínica con las Restricciones y/o. 2) No tener faja ni usar ropa demasiado apretada al momento de la Consulta Médica.

Recomendaciones previas: 1) Presentar los oídos libres de cerumen, evitar el uso de audífonos a estar expuesto a altos niveles de ruido, mínimo 12 horas antes al examen. 2) Si usa lentes de Contacto, retirar 2 horas antes. Si usa lentes o gafas medicadas favor traerlas. 3) Estar completamente en ayunas (no ingerir nada, de 12 horas con una cena anterior muy ligera). 4) No realizar actividad física previa a los exámenes. 5) No tener fajas ni usar ropa demasiado apretada al momento de la Consulta Médica.

Recomendaciones previas: 1) Si usa lentes de Contacto, retirar 2 horas antes. Si usa lentes o gafas medicadas favor traerlas. 2) No realizar actividad física ni tener fajas, tampoco usar ropa demasiado apretada al momento de la Consulta Médica.

Otros paquetes y servicios que ofrecemos:

- ✓ *Paquete Exámenes para Trabajo Seguro en Alturas o Espacios Confinados*
- ✓ *Paquete Exámenes Personal Administrativo*
- ✓ *Paquete Exámenes Laborales para Manipulación de Alimentos y/o Farmacia*
- ✓ *Evaluación Psicosensiométrica (Con equipo AGX-PT3 con Baterías de 6 Test)*
  Análisis de Puesto de Trabajo para realizado por Fisioterapeuta Especialista en Salud Ocupacional

Se enviaran los Informes por cada Valoración realizada por correo electrónico, asimismo enviaremos al final de todas las evaluaciones por grupos o simultáneos, el Informe de Condiciones de Salud y sus Recomendaciones el cual les será base para iniciar o fortalecer los Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE), al igual que la Certificación de Cadena de Custodia de las Historias Clínicas y las Licencias tanto de la Medico Ocupacional, como de la IPS y el Diploma de Habilitación de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, los cuales son documentos legales requeridos por las ARL, entes de Inspección, Vigilancia y Control (I.V.C.) del Ministerio de la Protección Social y los Sistemas de Gestión de Calidad de sus empresas clientes, que respaldan nuestra gestión en la organización de su Empresa. Los exámenes se podrán realizar en una Jornada previamente programada en las dependencias de la Alcaldía.

Presto de atender cualquier inquietud de Ustedes muy atentamente.

Oscar Lozano
Coordinador de Servicios Médicos
SISA – Soluciones Integrales en Salud S.A.S.

Cotización 2. O Positiva Salud Integral Nit: 900992619-9

Andalucia, Valle 23 de mayo de 2025

Asunto: Cotización de Examenes Medicos Ocupacional

Dirigido: Alcaldia Municipal de Andalucia

Cordial saludo,
Se envia tarifas de los servicios requeridos para cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los funcionarios de la administración Municipal de Andalucía Valle del Cauca

En espera de una pronta y positiva respuesta

Descripción	Und	Cant.	V. Unitario	V. Total
Evaluacion médica pos ocupacional o de egreso	Personas	16	$35.000	$560.000
Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16	$35.000	$560.000
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	67	$35.000	$2.345.000
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehiculo automotor completo y operario (PARA CONDUCTOR QUE CONSTA DE CONSULTA MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR OPTOMETRR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, GLUCOSA PRE Y PRUEBA PSICOMOTORA).	Personas	13	$161.000	$2.093.000

OPOSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA SAS CARRERA 37 # 35-31 TELEFONO: 234 33 43 CELULAR: 317 749 7294
GERENCIAOPOSITIVA@GMAIL.COM

VALOR TOTAL	$ 5.558.000

ANDRES PALMA MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
O POSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA S.A.S.
900.992.619-9

OPOSITIVA SALUD INTEGRAL TULUA SAS CARRERA 37 # 35-31 TELEFONO: 234 33 43 CELULAR: 317 749 7294
GERENCIAOPOSITIVA@GMAIL.COM

PRESUPUESTO: Para determinar el presupuesto estimado del contrato se tuvo en cuenta la cotización de menor valor, así:

Descripción	Und	Cant.	V. Unitario	V. Total
Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16	$ 27.000	$ 432.000.oo
Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16	$ 27.000	$ 432.000.oo
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	67	$ 27.000	$ 1.809.000.oo
Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	13	$ 133.000	$ 1.729.000.oo
VALOR TOTAL				**$ 4.402.000**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA LABORAL PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	20.250.000	2024
ALCALDÍA DE BUGALAGRANDE	SERVICIO DE VALORACION MEDICA OCUPACIONAL Y VALORACION MEDICA DE SEGUIMIENTO A CASOS ESPECIALES, PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024	$ 24,903,600	2024
Concejo De Manizales	Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Ingreso y de Egreso para los Funcionarios del Concejo de Manizales, de Conformidad a lo Establecido en la Normatividad Vigente	3.746.400	2023
Dirección Regional Occidente - INPEC	Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular vigencia 2023 a los funcionarios adscritos a cada uno de los establecimientos Carcelarios De La Regional Occidental Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario INPEC.	36.352.500	2023
Asamblea Departamental De Boyacá	Prestación de servicio para la realización de los exámenes médicos de salud ocupacional al personal de la Asamblea De Boyacá.	4.795.133	2023
Instituto Municipal De Cultura De Yumbo	Contratar los servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los Funcionarios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo - IMCY, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 De 2007	2.800,000	2023

Para el caso específico del Municipio de Andalucía - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 048-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.	3675000	2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS-125-2022	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL PARA LA REALIZACION DE LA VALORACION MEDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.	$ 3.416.000	2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 200 DE SEPTIEMBRE 22 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA LABORAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA	648.000	2020

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Se recomienda la contratación de una persona natural o de una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente constituida, que este habilitada para la prestación de servicios de salud o para la realización de exámenes médico laboral, para que realice la valoración médica ocupacional a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Administración Municipal, con el fin de garantizar un ambiente laboral seguro y saludable, los cuales se deben realizar a los empleados públicos y privados de forma obligatoria como mínimo en estos casos:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Resolución N° 2346 de julio 11 de 2007, "por medio del cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Decreto 1072 de 2015: ARTÍCULO 2.1.1.1. *Objeto.* El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

Resolución 0312 de febrero 13 de 2019 en su Capítulo III, Artículo 16, Pag. No. 18. Garantizamos la correspondiente Cadena de Custodia de la Historias Clínicas Ocupacionales evaluadas.

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos

órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
85121700	Servicios de prestadores de especialistas de servicios de salud.
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contratista debe realizar las valoraciones médicas ocupacionales en el Municipio de Andalucía en la fecha, lugar y hora que solicite el supervisor del contrato, las cuales son las siguientes:

1. Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).
3. Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.

Descripción	Unidad	Cantidad
Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16
Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	67
Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	13

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS ($4.402.000.oo) M/CTE INCLUIDO IVA.

Descripción	Und	Cant.	V. Unitario	V. Total
Evacuación médica pos ocupacional o de egreso.	Personas	16	$ 27.000.oo	$ 432.000
Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso.	Personas	16	$ 27.000.oo	$ 432.000
Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación).	Personas	67	$ 27.000.oo	$ 1.809.000
Evaluaciones médicas Ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación). Valoraciones para conductores de vehículo automotor completo y operario. Para conductor consta de consulta médico ocupacional osteomuscular, optometría, glucosa pre y prueba psicomotora.	Personas	13	$ 133.000.oo	$ 1.729.000
VALOR TOTAL				**$ 4.402.000.oo**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará mediante actas parciales y el valor total del contrato y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
El Municipio, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.

Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 459 de mayo 27 de 2025

Apropiación presupuestal: **OBJETO DEL GASTO**: 2.1.3.07.02.031 ($ 4.402.000.oo) Programa Salud Ocupacional (No de Pensiones).

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
1.2.1.0.00 ingresos corrientes libre destinación	N/A

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 9 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del contrato o con la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Andalucía-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba

que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE
Retención por Servicios persona declarante	$199.000	4%
Estampilla Hospital	$1	1%
Estampilla Cultura	$1	1%
Pro deporte	$1	2.5%
Adulto Mayor	$3.900.000	4%
Justicia Familiar	$1	2%
Rete ICA	$1	3*1000
La retención de IVA aplica	$1 en adelante	15%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copia de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar la habilitación o permiso o similar para la prestación de servicios de salud o realización de exámenes medico laborales.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

ELABORADO POR: Yenny González Rojas Técnico Administrativo	**LINA MARIA GUERRERO SINISTERRA** Subsecretaria de Recursos Humanos